

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

44.455/05. **Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana de información pública de la relación de bienes y derechos afectados por la obra de «Abastecimiento a las poblaciones de la Puebla de Guzmán, Villanueva de los Castillejos y El Almendro (Huelva)».**

El Real Decreto Ley 1/1995, de 10 de febrero, arbitra medidas urgentes en materia de abastecimientos hidráulicos, declara de interés general y de urgencia la obra de «Abastecimiento de la Comarca del Andévalo» (Huelva). Con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 17 y siguientes de la citada Ley de Expropiación Forzosa, se somete a información pública la relación de bienes y derechos, objeto de la expropiación, la cual se publica conforme determina el artículo 18 de la Ley, para que en el plazo de quince días, cualquier persona interesada pueda formular alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores en la misma.

Badajoz, 8 de agosto de 2005.—Secretario General de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, Manuel Piedehierro Sánchez.

44.952/05. **Resolución del Ministerio de Medio Ambiente por la que se anuncia la información pública del proyecto informativo de la nueva desaladora del Bajo Almanzora (Almería) y de su estudio de impacto ambiental.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Real Decreto 1131/1988 de 30 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986 de 28 de junio, de Evaluación de impacto ambiental, modificado por la Ley 6/2001 de 8 de mayo, así como en lo establecido en el Real Decreto 1997/1995 de 7 de diciembre por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, se somete a Información Pública el Proyecto epigrafiado y su Estudio de Impacto Ambiental.

La desaladora del Bajo Almanzora se incluye dentro de los anexos III y IV de la Ley 11/2005, de 22 de junio, por la que se modifica la Ley 10/2001, de 5 de junio, del Plan Hidrológico Nacional, estando así declarada como actuación de interés general, prioritaria y urgente.

La desalación se llevará a cabo mediante un proceso de ósmosis inversa. La producción de la planta será de 60.000 metros cúbicos diarios, obtenidos por seis líneas de proceso, con una producción anual prevista de 20 hectómetros cúbicos.

La nueva desaladora del Bajo Almanzora pertenecerá al sistema de abastecimiento de agua para consumo humano y riego del Levante Almeriense.

La planta desaladora proyectada se ubica en el margen derecha del río Almanzora, muy cerca de su desembocadura en el mar, en las proximidades del núcleo de Palomares, perteneciente al municipio de Cuevas de Almanzora. Las obras a realizar se describen, en síntesis, como sigue:

Toma de agua de mar: La captación de agua de mar se realiza mediante una batería de 18 pozos. El agua captada es recogida por un colector que después se bifurca en dos ramales: uno para suministro a la desaladora y otro para la dilución de las salmueras.

Planta desaladora: La planta dispondrá de las siguientes zonas y edificios, que relacionados siguiendo la línea de tratamiento son:

- Depósito de agua bruta.
- Bombeo de baja presión.
- Zona de filtros de arena.
- Zona de filtros de sílex-antracita.
- Nave de proceso, con zonas de filtros, pretratamiento, turbobombas y bastidores de membranas.

Edificios de instalaciones auxiliares, con laboratorio, servicios eléctricos y transformación, taller y almacén, zona de oficinas y de personal.

Evacuación de salmueras: El vertido de la salmuera, producida por el rechazo de las membranas de ósmosis inversa de la planta desaladora, se prevé mediante un emisario, cuya longitud total asciende a 2.498 metros, que se compone de un tramo terrestre y otro submarino, ambos en tuberías de PRFV.

El tramo terrestre tiene su origen en la planta y llega, discurriendo bajo el lecho del río Almanzora, hasta la línea de costa en bajar viva equinoccial. En este tramo se contempla la incorporación del caudal de los pozos para la dilución del rechazo. El tramo submarino se inicia a continuación del tramo terrestre y llega hasta el punto de vertido a 25 metros de profundidad, donde se disponen 21 bocas de descarga para que la misma se produzca horizontalmente, separada del fondo marino, y por debajo de la profundidad mínima de vertido antes mencionada.

Almacenamiento del agua producto: El agua producida por la planta desaladora se almacenará una parte en un depósito cerrado de 12.000 metros cúbicos, donde se habilitará para el consumo humano, y otra en una balsa de regulación para el riego de 72.000 metros cúbicos. La balsa, que será parcialmente excavada, con cierre mediante diques de materiales sueltos y dotada de sus correspondientes órganos de desagüe, ha sido clasificada ante el riesgo de rotura o funcionamiento incorrecto en la categoría «C».

Electricidad: La alimentación eléctrica a la planta se realizará con una línea de 132 kilovoltios desde el punto de enganche designado por la compañía eléctrica hasta el centro de transformación previsto en la planta. En consecuencia, se somete a información pública el proyecto informativo de la nueva desaladora del Bajo Almanzora (Almería) y su estudio de impacto ambiental por un plazo de veinte (20) días contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en los Boletines Oficiales del Estado y de la Provincia de Almería.

La documentación correspondiente estará a disposición de los interesados en los días y horas hábiles de oficina en la Subdelegación del Gobierno de Almería, calle Arapiles, 19, y en las oficinas de ACUAMED en Madrid, calle Francisco Silvela, 106, y en Almería, Paseo de Almería, 37, así como en el Ayuntamiento de Cuevas de Almanzora (Almería), Plaza de la Constitución 1.

Las alegaciones que se considere oportuno presentar deberán dirigirse a la Dirección General del Agua, Ministerio de Medio Ambiente, Plaza San Juan de la Cruz, s/n, 28071 Madrid, por cualquiera de los medios que a tal efecto determina la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo común.

Madrid, 16 de agosto de 2005.—Subdirector General de Infraestructura y Tecnología, Joaquín del Campo Benito.

44.953/05. **Resolución del Ministerio de Medio Ambiente por la que se anuncia la información pública del Proyecto de construcción de las actuaciones complementarias de reutilización de aguas residuales en el campo de Dalías.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre, número 285) y para general conocimiento se somete a Información Pública el «Proyecto de actuaciones complementarias de reutilización de aguas residuales en el campo de Dalías» por un plazo de veinte (20) días.

Esta actuación fue declarada de interés general por el Real Decreto Ley 2/2004 y la Ley 11/2005 por la que se ha modificado la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional.

Con fecha 29 de junio de 2005 la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio de Medio Ambiente resolvió, tras el análisis de la información aportada, que el proyecto no está sujeto a la Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real Decreto Legislativo 1302/1986 de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental, y, por tanto, no requiere la aplicación

del procedimiento de evaluación ambiental previsto en el Real Decreto 1131/1988.

1. Objeto del proyecto: El proyecto tiene por objeto la ejecución de las conducciones de transporte del agua reutilizable desde las depuradoras de Adra, El Ejido y Roquetas de Mar a los depósitos de los principales centros de consumo, así como a las obras de puesta en marcha de la instalación de los procedimientos terciarios de tratamiento de aguas residuales de las citadas depuradoras.

2. Descripción del proyecto: Impulsiones y Conducciones.

a) Impulsión de Adra que dimensionada con una tubería de 300 milímetros de diámetro y 902 metros de longitud conduce hasta 70 litros por segundo, desde la depuradora de Adra hasta los depósitos de la Habana. El cruce con la carretera CN-340 se efectúa mediante una tubería hincada de 800 milímetros de diámetro.

b) Impulsiones desde la depuradora del Ejido con tres conducciones independientes. La primera de 300 milímetros de diámetro y 3.839 metros de longitud está dimensionada para un caudal de 81 litros por segundo discurriendo hacia el sur y paralelamente a la carretera de Almería en su último tramo. Al final del tramo se dispone una derivación de la misma tubería y 229 metros de longitud para alimentar unos depósitos existentes. La segunda conducción de 1.253 metros de longitud dimensionada para idéntico caudal y diámetro que la anterior conduce las aguas al depósito del Copo de la Comunidad de Regantes de los Marjales. Por su parte la tercera impulsión de idénticas características que las anteriores discurre hacia el norte a lo largo de 2.512 metros de longitud hasta la antigua depuradora del núcleo urbano de El Ejido cruzando la A-7 por un paso inferior existente.

c) Conducciones desde la depuradora de Roquetas de Mar con cuatro distintos tramos. La conducción de las Salinas dimensionada para un caudal de 157 litros por segundo llega a una zona verde de próxima creación por gravedad, mediante una tubería de 400 milímetros de diámetro y 2.870 metros de longitud. La impulsión denominada Sol y Arena discurre hacia el norte a través de distintos caminos de la comunidad de regantes homónima, hasta finalizar en la nueva balsa proyectada. Su longitud es de 2.103 metros y conduce hasta 157 litros por segundo mediante una tubería de 400 milímetros de diámetro a 61 metros de altura. La impulsión de Playa Serena, con un caudal de 52 litros por segundo, asciende por el camino de la margen derecha de la rambla Vúcar-Norte, atraviesa entre otros la carretera de las Salinas, en las proximidades del núcleo de las Marinas y alcanza el campo de golf hasta la laguna artificial existente en el mismo mediante una tubería de 9.647 metros de longitud y 200 milímetros de diámetro salvando un desnivel de 65 metros. Por último la impulsión de la Envía mediante una conducción de 6.920 metros de longitud y 200 milímetros de diámetro transporta 32 litros por segundo de agua a una arqueta de rotura de carga existente en el camino de servicio de la conducción Benínar-Aguadulce. El trazado salva el enlace de Roquetas con la autovía A-7 por un marco existente para paso de servicios y cruza esta última más adelante por un paso inferior.

Depósito Regulador de la Comunidad de Regantes Sol y Arena: Se sitúa en la margen izquierda de la rambla de Vúcar entre los caminos y canales de los sectores I y II de la propia Comunidad de Regantes. Tiene una capacidad de 52.300 metros cúbicos y se resuelve mediante una artesa trapecial parcialmente excavada en el terreno. Dicho depósito ha sido clasificado ante el riesgo de rotura o funcionamiento incorrecto en la categoría C.

Dispositivos de tratamiento terciario: Para propiciar la plena operatividad de los dispositivos de tratamiento terciario de las tres estaciones depuradoras de aguas residuales de Adra, El Ejido y Roquetas de Mar se pondrán en funcionamiento los tamicos rotativos autolimpiantes existentes así como los trenes de microfiltración acopiados y la línea de desalación mediante ósmosis inversa.

El proyecto cuenta con el preceptivo Estudio de Seguridad y Salud, conforme a lo previsto en el Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre.

El proyecto en que se definen las obras estará a disposición de los interesados en los días y horas hábiles de oficina en la Subdelegación de Gobierno en Almería, Calle Arapiles 19, así como en los Ayuntamientos de Adra, Plaza Puerta del Mar 3. El Ejido sito en la Calle